



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

RESOLUCION N° 12/2024.-

EXPTE. N. 7587/2024 – H.C.D.-

VISTO:

Que la ciudad de San José de Gualeguaychú es cuna de poetas y artistas varios y entendiendo la importancia cultural de mantener vivas nuestras raíces, y

CONSIDERANDO:

Que, la riqueza cultural de nuestro pueblo y las grandes virtudes de nuestros artistas locales, hacen necesario remarcar y fortalecer los lazos entre la cultura, las nuevas técnicas y tecnologías, por esto mismo es imperante reconocer a determinados vecinos de nuestra querida ciudad, por los hechos artísticos que estos han realizado, sumado a la necesidad expresa de fortalecer los vínculos de la ciudadanía hacia nuestros próceres, como el histórico escritor Fray Mocho, y a toda tradición escrita o relato oral que nuestra comunidad celebra, por citar un ejemplo, la leyenda de la creación de nuestra ciudad .

La simpleza audio visual del creador, los trazos de los dibujos sumados a la aplicación de las nuevas tecnologías y al acceso a toda la población de un relato local de gran importancia para las raíces de la población como lo es La Leyenda de Gualeguaychú, amerita en el fuero de este Honorable Concejo Deliberante resaltar este tipo de expresiones artísticas, culturales que suman también a la apertura educativa de nuestros jóvenes. Este audio libro es una forma didáctica de contar una leyenda que todos los gualeguaychuenses tenemos que conocer de forma animada con una claridad técnica y una simpleza que genera un atractivo a

la vista de las nuevas generaciones y mantiene viva nuestra historia cultural y nuestras raíces.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCIÓN

Artículo. 1°.- DECLÁRESE de Interés Municipal, al aporte cultural y educativo del audio libro realizado por Cristian Marcelo Gauna, llamado “La Leyenda de Gualeguaychú.

Artículo. 2°.- Quede a disposición de la Subsecretaria de Cultura u órgano que la reemplace en un futuro el uso de este aporte cultural y artístico con fines educativos didácticos en el desarrollo de cualquier actividad relacionada al tema.

Artículo. 3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 3 de mayo de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.